ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143,010,26,1,1129-2020
CONTRATISTA	LETTVIA CRISTINA HERMANN MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31939115 CALI VALLE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI No.02047318
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($24719700)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JULIO 17 DE 2020
FECHA DE INICIO	JULIO 19 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA CON LA ADICION NO. 1	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día JULIO 17 DE 2020, la Secretaria de Educación Municipal suscribió el contrato de Prestación de Servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI No.02047318.

2. Que el contrato tuvo un valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($24719700), con un plazo establecido hasta el 31 de octubre de 2020.

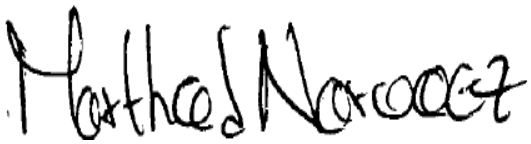
3. Que la adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicio expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

4. Que la presente adición No. 1 se atempera a los parámetros que señala el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 16 de marzo de 2015, con ponencia de la Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), que indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)

5. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que conforme a lo anterior, se hace necesario realizar la Modificación No. 1 en el plazo de ejecución y valor al contrato de Prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 4143,010,26,1,1129-2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020, por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 12359850) con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	AUTORIZACION DEL ORDENADOR DEL GASTO
	Firma Electrónica
NOMBRE COMPLETO: MARTHA ISABEL NARVAEZ	NOMBRE COMPLETO: WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
CARGO: Profesional Universitario	CARGO: Secretario de Despacho
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, octubre 23 de 2020.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.